

N° 3029

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 182 de Miércoles 02-10-18

CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR

ALCANCE DIGITAL N° 179. 03-10-2018

[Alcance con firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

EDICTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PERÍODO ORDINARIO SESIÓN ORDINARIA N° 074 ORDEN DEL DÍA

ALCANCE DIGITAL N° 178. 03-10-2018

[Alcance con firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

LEYES

LEY 9621

LEY DE VIGENCIA TRANSITORIA PARA PROCEDIMIENTOS DE FAMILIA

PROYECTOS

EXPEDIENTE N.º 20.960

MODIFICACIÓN INTEGRAL A LA LEY REGULADORA DE LA ACTIVIDAD DE LAS SOCIEDADES PÚBLICAS DE ECONOMÍA MIXTA, LEY N.º 8828

DOCUMENTOS VARIOS

AGRICULTURA Y GANADERÍA. SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO

ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTO ORGÁNICO

REGLAMENTOS

AGRICULTURA Y GANADERIA

**PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO PIMA
REGLAMENTO DE CAJA CHICA Y FONDOS ESPECIALES**

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGLAMENTO DE SERVICIO DEL DERECHO DE USO DE APARTADOS DEL REGISTRO NACIONAL

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

REGLAMENTO USO DEL ESTADIO MUNICIPAL

REGLAMENTO INTERNO Y POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA LAS DENUNCIAS DE
HOSTIGAMIENTO SEXUAL

MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO

REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ

REGLAMENTO PARA EL NOMBRAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE
DEPORTES Y RECREACIÓN DEL CANTÓN JIMÉNEZ

MUNICIPALIDAD DE ALVARADO

REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD SAN ISIDRO DE HEREDIA

CÓDIGO DE ÉTICA DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

MUNICIPALIDAD DE CARRILLO

REGLAMENTO PARA EL MANEJO, USO Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS Y DE LA MAQUINARIA ESPECIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CARRILLO, GUANACASTE

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRAS

REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS CANALIZADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRAS

REGLAMENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SIQUIRRAS

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

SOLICITUD PRESENTADA POR LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S.A. (RECOPE) PARA LA FIJACIÓN EXTRAORDINARIA DE PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DE LOS HIDROCARBUROS CORRESPONDIENTE A SETIEMBRE DE 2018

POR TANTO EL INTENDENTE DE ENERGÍA RESUELVE:

c. Precios al consumidor final en estación de servicio con punto fijo:

**PRECIOS CONSUMIDOR FINAL EN ESTACIONES DE SERVICIO
-colones por litro-**

Producto	Precio con impuesto ⁽³⁾
Gasolina RON 95 ⁽¹⁾	680,00
Gasolina RON 91 ⁽¹⁾	663,00
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre ⁽¹⁾	586,00
Keroseno ⁽¹⁾	521,00
Av-Gas ⁽²⁾	929,00
Jet fuel A-1 ⁽²⁾	595,00

⁽¹⁾ El precio final contempla un margen de comercialización de 48,3128/litro y flete promedio de 9,6405/litro, para estaciones de servicio terrestres y marinas, establecidos mediante resoluciones RIE-062-2013 de 25 de junio de 2013 y RIE-065-2018 del 24 de julio de 2018, respectivamente.

⁽²⁾ El precio final para las estaciones aéreas contempla margen de comercialización total promedio -con transporte incluido de 16,2697/litro, establecidos mediante resolución RIE-065-2018 del 24 de julio de 2018.

⁽³⁾ Redondeado al colón más próximo.

ALCANCE DIGITAL N° 177. 02-10-2018

[Alcance con firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

EDICTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PERÍODO ORDINARIO SESIÓN ORDINARIA N° 073 ORDEN DEL DÍA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PERÍODO ORDINARIO SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 016 ORDEN DEL DÍA

REGLAMENTOS

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

NO SE PUBLICAN LEYES

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO N° 41249-MGP

CONCEDER ASUETO A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL CANTÓN DE PALMARES, PROVINCIA DE ALAJUELA, EL DÍA 24 DE SETIEMBRE DE 2018; CON LAS SALVEDADES QUE ESTABLECEN LAS LEYES ESPECIALES, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS CÍVICAS-PATRONALES DE DICHO CANTÓN

DECRETO N° 41250-MGP

CONCEDER ASUETO A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL CANTÓN DE QUEPOS, PROVINCIA DE PUNTARENAS, EL DÍA 30 DE OCTUBRE DEL 2018; CON LAS SALVEDADES QUE ESTABLECEN LAS LEYES ESPECIALES, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS CÍVICO-PATRONALES DE DICHO CANTÓN

DECRETO N° 41252-MGP

CONCEDER ASUETO A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN, PROVINCIA DE LIMÓN, EL DÍA 12 OCTUBRE DE 2018, CON LAS SALVEDADES QUE ESTABLECEN LAS LEYES ESPECIALES, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS CÍVICAS DE DICHO CANTÓN, EN HONOR A LOS 107 AÑOS DE SU FUNDACIÓN

DECRETO N° 41253-MGP

CONCEDER ASUETO A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL CANTÓN DE ZARCERO, PROVINCIA DE ALAJUELA, EL DÍA 24 DE OCTUBRE DEL 2018, CON LAS SALVEDADES QUE ESTABLECEN LAS LEYES ESPECIALES, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS CÍVICAS PATRONALES DE DICHO CANTÓN

DECRETO N° 41254-MGP

CONCEDER ASUETO A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL CANTÓN DE POCOCÍ, PROVINCIA DE LIMÓN, EL DÍA 19 SETIEMBRE DE 2018, CON LAS SALVEDADES QUE ESTABLECEN LAS LEYES ESPECIALES, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS CÍVICAS DE DICHO CANTÓN, EN HONOR A LOS 107 AÑOS DE SU FUNDACIÓN

DOCUMENTOS VARIOS

- GOBERNACIÓN Y POLICÍA
- EDUCACIÓN PÚBLICA
- JUSTICIA Y PAZ
- AMBIENTE Y ENERGÍA

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- EDICTOS
- AVISOS

CONTRATACION ADMINISTRATIVA

- MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS
- LICITACIONES
- ADJUDICACIONES
- REMATES

- FE DE ERRATAS

REGLAMENTOS

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

ACTUALIZACIÓN DE LAS NORMATIVAS QUE ENLISTAN LOS REQUISITOS DE ADQUISICIÓN Y PRECALIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS A SABER:

Condiciones Especiales para la adquisición y precalificación institucional de medicamentos denominados antineoplásicos y otros medicamentos de uso específico en patologías oncológicas y hemato-oncológicas

Condiciones Especiales para la adquisición y precalificación institucional de medicamentos que deben comprobar bioequivalencia

Condiciones Especiales para la adquisición y precalificación institucional de medicamentos biotecnológicos y biológicos

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- BANCO CENTRAL DE COSTA RICA
- BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
- UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
- AUTORIDAD REGULADORA
- DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
- JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES
- DEL MAGISTERIO NACIONAL
- AVISOS

AVISOS

- CONVOCATORIAS

COLEGIO DE PERIODISTAS DE COSTA RICA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Junta Directiva del Colegio de Periodistas de Costa Rica, convoca a sus asociados activos a la asamblea general ordinaria que se celebrará en su domicilio social ubicado en San José, calle cuarenta y dos, avenida cuatro, a las siete y treinta horas del 30 de noviembre del 2018, en primera convocatoria, para conocer la siguiente agenda:

1. Apertura de la asamblea general ordinaria.
2. Inicio de las votaciones para elegir la Junta Directiva que regirá a la institución del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve.

3. Cierre de las votaciones a las diecisiete horas.

4. Dieciocho horas. Inicio de la sesión plenaria en el auditorio Rogelio Fernández Güell, para conocer:

- Informe de la Presidencia.
- Informe de la Tesorería.
- Informe de la Fiscalía.
- Liquidación parcial del presupuesto del año 2018.
- Plan anual operativo y presupuesto para el año 2019. (Del Colegio y del Fondo de Mutualidad).
- Informe y ratificación del resultado de la elección de Junta Directiva 2019, por parte del TEI.
- Informe del Consejo Administrativo del Fondo de Mutualidad.
- Informe de la Fiscalía del Fondo de Mutualidad.
- Informe de la Auditoría Interna.
- Elección del Fiscal del Fondo de Mutualidad para el periodo 2018-2020.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley Orgánica del Colegio, si no se completara el quórum en la primera convocatoria, la asamblea general ordinaria se reunirá en segunda convocatoria, treinta minutos después, es decir a las ocho horas, con cualquier número de miembros presentes.

Los documentos estarán disponibles en la página web www.colper.or.cr ocho días antes de la asamblea.

*Se recuerda a los miembros del Colegio que según reforma del Código Electoral en fecha 27 de junio del 2017, este año la votación será electrónica. Allan Trigueros Vega, presidente. Betania Artavia Ugalde, secretaria.—Juan Carlos Arguedas Solís, Administrador.—1 vez.—(IN2018283467).

- AVISOS

NOTIFICACIONES

- ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO
- OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
- JUSTICIA Y PAZ

FE DE ERRATAS

**COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS
Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA**

En *La Gaceta* N° 176 del martes 25 de setiembre del 2018 se publicó las convocatorias a las Asambleas Generales de sus Colegios Miembros, El Colegio de Arquitectos de Costa Rica-CACR, informa a sus agremiados, con base en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, por un error involuntario se consignó que la elección de los representantes era para el periodo 2018-2020; cuando lo correcto era para el periodo 2018-2019. Por lo anterior téngase por subsanado.

26 de setiembre del 2018. —Ing. Olman Vargas Zeledón, Director Ejecutivo. — 1 vez. — O. C. N° 433-2018. — Solicitud N° 129516. — (IN2018283152).

BOLETÍN JUDICIAL

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Consulta Judicial a los Tribunales y Autoridades de la República

HACE SABER: SEGUNDA PUBLICACIÓN

Para los efectos de los artículos 88 párrafo segundo y 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la consulta judicial que se tramita con el número 17-014216-0007-CO promovida por Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda. Sección Primera, del Segundo Circuito Judicial de San José, en lo referente a los Artículos 40, 41, 42 y 43 de la Ley de Expropiaciones. Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, se ha dictado el voto número 2018-013705 de las ocho horas y cuarenta y cinco minutos de veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, que literalmente dice:

«Se evacua la consulta formulada en el sentido de que la reforma operada a los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Ley N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, denominada Reforma Integral de la Ley N°7495, Ley de Expropiaciones, de 3 de mayo de 1995 y sus reformas, resulta inconstitucional por infringir el trámite sustancial previsto en el artículo 167 de la Constitución Política. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la norma anulada, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Se dimensionan los efectos de esta sentencia, de conformidad con el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, de modo que, se establece y se declara que el artículo 215 del Código Procesal Contencioso - Administrativo recupera su vigencia, consecuentemente los casos con sentencia de primera instancia y estén pendientes del trámite de apelación, deberán continuar tramitándose ante el Tribunal de Casación de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda; aquellos casos que fueron fallados por

el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda, en materia de procesos de expropiación, mantendrán su curso y sus resoluciones incólumes. La magistrada Sánchez Navarro pone nota. Comuníquese este pronunciamiento a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial *La Gaceta* y publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial*. Notifíquese.»

Se hace saber que la anulación, inconstitucionalidad o eliminación indicada, rige a partir del momento que se indica en la parte dispositiva del voto.

San José, 23 de agosto del 2018.

Roberto Vinicio Mora Mora

Secretario a. í.

O. C. Nº 364-12-2017. — Sol. Nº 68-2017-JA. — (IN2018276101).